

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1828/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, en relación con el apartado segundo del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ha dispuesto:

1.º Aprobar el acta citada, declarando en consecuencia aptos para ocupar plaza en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a los cuatro opositores figurados en la relación adjunta.

2.º Conferir el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a los opositores de referencia, cuyos números de Registro de Personal, nombres y apellidos y fechas de nacimiento figuran en aquélla, con las retribuciones señaladas en la Ley 31/1965, de Retribuciones, de 4 de mayo, y demás disposiciones complementarias, en las vacantes que actualmente existen en el referido Cuerpo, acreditándose los haberes a partir de la fecha de su toma de posesión como tales funcionarios de carrera en sus respectivos destinos, siendo colocados en la relación circunstanciada de funcionarios de su clase por el mismo orden de las puntuaciones obtenidas.

3.º Dar cuenta de los mencionados nombramientos a la Comisión Superior de Personal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de abril de 1974.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación.

#### RELACION QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
A19GO106	D. Pedro Hernández Castellano .....	30-7-47
A19GO107	D. Pedro García Barquero .....	31-10-35
A19GO108	D. Agustín Blasco Estévez .....	18-7-40
A19GO109	D. José María García Pérez .....	17-11-49

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9698** *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de abril de 1974 por la que se nombra Subdirector general de Escolarización a don Rogelio Macías Molina.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, insarta en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de fecha 27 de abril de 1974, página 9881, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... a don Rogelio Macías Medina», debe decir: «... a don Rogelio Macías Molina.»

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**9702** *ORDEN de 2 de mayo de 1974 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden

## MINISTERIO DEL AIRE

**9699** *ORDEN de 3 de mayo de 1974 por la que se nombra Vocal nato de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio al Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica don Federico Mayor Zaragoza, y continúa como Vocal nato de la misma, don Enrique Gutiérrez Ríos.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 3.º y en el artículo 4.º de la Ley 47/1963, de 8 de julio, por la que se creó la Comisión Nacional de Investigación del Espacio, con la previa aprobación del Consejo de Ministros.

Nombra Vocal nato de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio a don Federico Mayor Zaragoza, designado Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, por Decreto 275/1974, de 7 de febrero, sin perjuicio de la continuación como Vocal de la misma de don Enrique Gutiérrez Ríos.

Madrid, 3 de mayo de 1974.

CUADRA

**9700** *ORDEN de 3 de mayo de 1974 por la que se nombra Vocal nato de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Director de Industria Aeronáutica, don Ricardo Monet Antón.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 3.º y en el artículo 4.º de la Ley 47/1963, de 8 de julio, por la que se creó la Comisión Nacional de Investigación del Espacio, en relación con el artículo 1.º del Decreto número 2942/1967, de 2 de diciembre, y previa aprobación del Consejo de Ministros.

Nombra Vocal nato de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Director de Industria Aeronáutica, don Ricardo Monet Antón, en sustitución del General de Brigada de dicho Cuerpo don José Antonio del Val Núñez, que anteriormente desempeñaba dicho cargo.

Madrid, 3 de mayo de 1974.

CUADRA

**9701** *ORDEN de 3 de mayo de 1974 por la que se nombra Vocal nato del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Director de Industria Aeronáutica, don Ricardo Monet Antón.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 216), en el artículo 4.º del Reglamento Provisional del Patronato de Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», aprobado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1944 («Boletín Oficial del Aire» número 110), en relación con el artículo 1.º del Decreto número 2942/1967, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Aire» número 150), y previa la aprobación del Consejo de Ministros.

Nombra Vocal nato del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Ricardo Monet Antón, designado para el cargo de Director de Industria Aeronáutica del Ministerio del Aire, en sustitución del General de Brigada de dicho Cuerpo don José Antonio del Val Núñez, que anteriormente desempeñaba dicho cargo.

Madrid, 3 de mayo de 1974.

CUADRA

ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos Civiles que a continuación se mencionan:

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Catorce plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: cuatro en Albacete, una en Barcelona, cuatro en Cáceres, una en Madrid, tres en Oviedo y una en Zaragoza.

*Fiscalías de las Audiencias Territoriales*

Catorce plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: cuatro en Albacete, tres en Cáceres, una en La Coruña, dos en Madrid, tres en Oviedo y una en Valencia.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de auxiliares administrativos.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Setenta y tres plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: dos en Albacete, dos en Avila, una en Alicante, siete en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Cartagena, dos en Ceuta, una en Ciudad Real, una en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalupe, tres en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, una en Las Palmas, una en Lérida, seis en Madrid, tres en Murcia, tres en Oviedo, una en Palencia, tres en Santander, una en Sevilla, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, tres en Valencia y una en Zamora.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Subdirección General de Protección Civil*

Siete plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en el Secretariado Técnico de Protección Civil, con residencia en las localidades que se indican: dos en Albacete, una en Avilés, una en Cuenca, una en Soria y dos en Zamora.

*Ayuntamientos*

Treinta y ocho plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender a las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamientos, censos de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia en el número que para cada uno de ellos se indica: dos en Albacete, una en Almería, una en Badajoz, dos en Cáceres, dos en Castellón, una en Ceuta, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Huelva, dos en León, dos en Lugo, dos en Jaén, dos en Murcia, una en Oviedo, una en Palencia, una en Las Palmas de Gran Canaria, dos en Pontevedra, dos en San Sebastián, una en Santander, una en Segovia, dos en Teruel y una en Zamora.

Tres plazas para los empleos de Comandante y Capitán en el Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo (Tenerife), una como Depositario de Fondos, otra de Jefe del Negociado de Quintas y Estadísticas y otra de Jefe de los Servicios y Obras Municipales, encargado de la vigilancia y buena marcha de los mismos y del control de las obras que se realicen en el término municipal, tanto públicas como privadas. Los peticionarios deberán especificar en la instancia la vacante que desean ocupar.

*Dirección General de Correos y Telecomunicación*

Siete plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid: dos para Arquitectos, dos para Ingenieros Industriales, una para Aparejador y dos para Peritos Industriales.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras y adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al reglamento de aplicación.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*Centros docentes*

Setenta y tres plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Tres en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, León y Lérida.

Cinco en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona, Huelva y Valladolid.

Seis en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix, Huéscar, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Palma y Tarrega.

Cuarenta y cuatro en los Institutos de Enseñanza Media siguientes: femenino de Albacete, masculino de Albacete; femenino de Alicante, Albaida; masculino de Almería, Aranjuez; masculino de Badajoz, Baracaldo, «Infanta Isabel de Aragón» de Barcelona, Calahorra; masculino de Castellón; femenino de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Eclija, Elche, El Entrego, El Ferrol del Caudillo, Guernica, Irún, Jaca, «Menéndez Toleda» de La Linea de la Concepción, Lúcar, Llanes, «Emperatriz María de Austria» de Madrid Játiva, «Calderón de la Barca» de Madrid, Mataró, Mieres, Oñate, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porriño, Sagunto, Sama de Langreo; femenino de San Sebastián, Talavera de la Reina, Torrejavega, Tortosa, Tudela, Vélez-Málaga, Vigo Villarreal de los Infantes y Yecla.

Una en la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Santander.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

En la Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas de Madrid.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bémez, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y Torrejavega.

Los designados para ocupar estas vacantes desempeñarán sus servicios, en las Secretarías de los Centros respectivos, estando sujetos, en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia, a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18.

## MINISTERIO DE TRABAJO

Treinta y una plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudios relacionados con la Legislación Social del Trabajo, en las siguientes Delegaciones: una en Albacete, una en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, dos en Lérida, una en Logroño, una en Melilla, una en Orense, dos en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Santander, una en Salamanca, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, de Veterinarios agregados a los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal de Badajoz, León, Somiedo (Oviedo), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria, para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Siete plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, para desempeñar sus funciones en las Delegaciones Provinciales siguientes: Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalupe, León, Valladolid y Vizcaya.

## MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

*Dirección General del Instituto Nacional de Estadística*

Veinticinco plazas para los empleos de Comandante a Teniente en las capitales de provincia que se expresan: una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Logroño, una en Murcia, una en Palencia, una en Pontevedra, dos en San Sebastián, dos en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicios a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

## ORGANIZACION SINDICAL

Una plaza para los empleos de Coronel a Comandante, inclusive, de Veedor Cooperativo en la Delegación Provincial de Tarragona.

Tendrán derecho preferente para ocupar esta vacante los que se encuentren en posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho y los que hayan realizado cursos de formación y capacitación cooperativa de la Organización Sindical.

Los designados tendrán la consideración administrativa de Colaboradores y percibirán los haberes y atenciones sociales correspondientes de acuerdo con las disposiciones que rigen para la Organización Sindical.

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Oviedo).

#### Disposiciones comunes

1.º a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), de 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 160) y la de 24 de diciembre de 1965 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en lo casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.º En una sola instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «en Expectativa» cursarán sus instancias directamente acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar, asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren «en Expectativa» cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 18 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 48).

3.º a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal, según los casos, durante los quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

4.º a) Las preferencias para la adjudicación de destino, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 84).

b) La preferencia para el personal en situación de «en Expectativa de Servicios Civiles», que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.º Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.º Por los servicios que prestan en sus destinos tendrán derechos al percibo de los emolumentos que establece el Decreto

191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Inclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros ...

9703

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Función Pública por la que se publica relación de vacantes del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, a las que pueden optar los actuales funcionarios en prácticas de dicho Cuerpo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado y vistas las vacantes del Cuerpo General Auxiliar existentes en los distintos Ministerios, una vez realizado el concurso de traslados entre funcionarios de carrera del mismo,

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien disponer:

1.º Para su provisión entre funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar se ofrecen las vacantes relacionadas en el anexo I de la presente Resolución.

2.º Podrán aspirar a dichas vacantes:

a) Voluntariamente, los funcionarios en prácticas, procedentes de las XVIII pruebas selectivas que, dentro del propio Ministerio al que se hallen adscritos, deseen trasladarse a localidad distinta a la del destino que obtuvieron por Orden de 27 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» número 312, del día 29 siguiente).

b) Obligatoriamente, los funcionarios en prácticas, procedentes de las XIX pruebas selectivas, a los que no se había asignado destino, que podrán aspirar a todas las vacantes.

3.º Aparte de las anunciadas podrán solicitarse, asimismo, aquellas otras vacantes que puedan producirse por resultas, como consecuencia de la adjudicación de nuevos destinos a los procedentes de las XVIII pruebas selectivas.

4.º La adjudicación de vacantes se efectuará en primer lugar para los procedentes de las XVIII pruebas selectivas y posteriormente para los aprobados en las XIX pruebas selectivas, adjudicándose las vacantes, dentro de cada promoción, según el riguroso orden de promoción obtenido en las respectivas pruebas selectivas.

5.º Los procedentes de las XIX pruebas selectivas deberán consignar, por el orden preferente que deseen, el número suficiente de vacantes, en evitación de que puedan ser destinados discrecionalmente por esta Presidencia del Gobierno, en el supuesto de que no les corresponda ninguna de las vacantes que hubiesen solicitado.

De aquellos que no se reciban solicitudes, o sean recibidas fuera de plazo, se estimará que no tienen ninguna preferencia respecto a las vacantes anunciadas y serán, asimismo, destinados discrecionalmente.

6.º Las solicitudes, según los modelos que se insertan a continuación—anexo II, para los procedentes de las XVIII pruebas selectivas, y anexo III, para los de las XIX—, se elevarán a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Podrán presentarse, en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en el de la Dirección General de la Función Pública o en las oficinas a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los Jefes respectivos de aquellas vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 184/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad.

Sobre aquellos cuyas peticiones no lleven el sello de entrada en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente, se podrá estimar que no se recibieron y, en tal caso, serán destinados discrecionalmente, según se establece en el segundo párrafo, apartado 5.º, de la presente Resolución.

7.º No se admitirán renunciaciones ni modificaciones sobre los destinos pretendidos, fuera del plazo establecido en el apartado sexto.

Lo que se hace público para conocimiento de los funcionarios a quienes afecta.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Pedro Porras Orúa.